

#### **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA**

## INVITACION ABIERTA No. 001 DE 2013 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

## "RETOPPING DE PISTA DE ATLETISMO - ESTADIO DE ATLETISMO MUNICIPIO DE ARMENIA"

Armenia (Quindío), SEPTIEMBRE DE 2013



# TRANANO TATVILIZATION MILINICIPIO DE ARMENIA

#### EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA

## PLIEGO DE CONDICIONES INTRODUCCIÓN

En virtud de lo establecido en el Manual de Contratación, LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, se permite presentar a Continuación el Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO AGRADECE TODAS las sugerencias u observaciones enviadas al correo electrónico: <a href="mailto:gerencia@edua.gov.co">gerencia@edua.gov.co</a> o a los números 7444486 y 7417100 Ext. 502, que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

De igual manera se invita a la ciudadanía en general, individualmente considerada o debidamente organizada en veedurías o Comités de Vigilancia ciudadana para que ejerzan Control Social al presente proceso de invitación pública.

#### **CAPITULO 1 - INFORMACIÓN GENERAL**

- 1.1. DESCRIPCION DEL PROYECTO: RETOPPING PARA LA PISTA DE ATLETISMO ESTADIO DE ATLETISMO MUNICIPIO DE ARMENIA
- 1.2. ESTUDIOS PREVIOS. Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos definitivos adelantados por LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, los cuales se publican a través de la página <u>edua.gov.co</u>. De igual modo podrán ser consultado en la Instalaciones de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, ubicada en el piso 5to del Centro Administrativo Municipal CAM.

Igualmente, forma parte del pliego de condiciones, el proyecto, especificaciones técnicas y los anexos.

#### 1.3. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO

- 1.3.1. OBJETO: LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, está interesada en seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, que en las mejores condiciones ofrezca realizar: "EL RETOPPING DE LA PISTA DE ATLETISMO ESTADIO DE ATLETISMO MUNICIPIO DE ARMENIA".
  - INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN. La localización, descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, cantidades, fuentes de materiales, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección se encuentran descritas en el ANEXO TÉCNICO y en los documentos correspondientes a los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
- 1.3.2. PRESUPUESTO OFICIAL: Teniendo en cuenta las variables indicadas en el estudio previo y los análisis de precios unitarios anexos a los estudios previos, además de los cálculos y estudios realizados por LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, el objeto contractual tiene un valor estimado de: MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1.394.274.202,00). INCLUIDO EL AIU. Para asumir dicho compromiso LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 346 del 12 de septiembre de 2013, correspondiente al rubro No 054790, por





concepto de OTROS PROGRAMAS DE INVERSION por valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1.394.274.202,00)

	PR	ESUPUESTO REHA ESTADIO DE ATLE JUEGOS ESCOLA ARMENIA 20	TISMO		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	PRELIMINAR				\$ 1.079.406,00
1,04	Excavación a mano en tierra sin retiro	m3	81,00	\$ 13.326,00	\$ 1.079.406,00
4	PAVIMENTOS				\$ 13.426.668,00
4,01	Pavimento en asfalto inc base granular - imprimacion asfalto e=5cn	m2	153,00	\$ 87.756,00	\$ 13.426.668,00
5	PISOS Y ENCHAPES				\$ 1.093.820.000,0
5,01	Suministro e Instalacion de Pista Incluye demarcacion	m2	6.700,00	\$ 162.800,00	\$ 1.090.760.000,00
5,02	Suministro e Instalacion de Bordillo en Angulo de Aluminio	ml	306,00	\$ 10.000,00	\$ 3.060.000,00
			AL COSTOS		
		COSTO DIRECTO ADMINISTRACION IMPREVISTOS		 15,00% 5,00%	 <b>\$ 1.108.326.074,0</b> \$ 166.248.911,0 \$ 55.416.304,0
		UTILIDAD	TOTAL AIU	 5,00% <b>25,00%</b>	 \$ 55.416.304.0 <b>\$ 277.081.519.0</b>
		IVA sobre utilidad		16.00%	\$ 8.866.609.0
		VALOR TOTAL	PRESUPUESTO		\$ 1.394.274.202,0

- **1.3.3.** PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del contrato de obra que se pretende suscribir es de: cuarenta días (40) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, lo cual deberá ocurrir el mismo día de suscripción del contrato.
- **1.3.4. FORMA DE PAGO** : LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:
  - A. Una primera acta parcial del 40% del valor total del contrato, cuando los elementos a instalar estén en el sitio de ejecución de obra.
  - B. El siguiente 50 % una vez se culmine la adecuación e instalación de la pista.
  - C. El ultimo 10% al momento de liquidación del contrato.
  - D. LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO efectuara cada pago al contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las correspondientes actas por parte del contratista al supervisor. Dicho término empezará a correr a partir de la fecha de radicación de la cuenta o de su corrección si esto hubiese sido necesario.

#### 1.4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Convocatoria pública	13 de septiembre de 2013	Pagina web EDUA <u>edua.gov.co</u> .
Publicación del proyecto de pliegos	13 de septiembre de 2013	Pagina web EDUA <u>edua.gov.co</u> .
Etapa de observaciones al pre – pliego	Del 13 al 17 de septiembre de 2013	Podrán ser presentadas en el piso 5 del CAM (lugar donde funciona la Empresa), vía fax al numero 7443567 o mediante comunicación





ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
		electrónica al correo: gerencia@edua.gov.co
Respuesta a observaciones del pre- pliego	Septiembre 18 de 2013	Pagina web <u>edua.gov.co</u> . y/o correos electronicos.
Apertura mediante la publicación de pliego de condiciones definitivo	Septiembre 19 de 2013	En el piso 5 del CAM (lugar donde funciona la Empresa), y/o pagina web edua.gov.co.
Presentación de ofertas	19 y 20 de septiembre de 2013	En el piso 5 del CAM (lugar donde funciona la Empresa) De 8 AM a 12 M y de 2 P.M. a 5 P.M.
Cierre del proceso y apertura de ofertas	20 de septiembre de 2013 a las 5:00 PM	Instalaciones de la EDUA
Evaluación de propuestas	23 de septiembre de 2013	Instalaciones de la EDUA
Publicación del resultado de Evaluación a disposición de oferentes	23 de septiembre de 2013.	Pagina web <u>edua.gov.co</u> .
Observaciones al informe de evaluación	24 Y 25 de septiembre de 2013	En el piso 5 del CAM (lugar donde funciona la Empresa), y/o pagina web edua.gov.co
Respuesta a las observaciones allegadas a los resultados de evaluación y calificación	26 de septiembre de 2013.	En el piso 5 del CAM (lugar donde funciona la Empresa), y/o pagina web edua.gov.co
Audiencia adjudicación o declaratoria de desierta de la licitación	27 de septiembre de 2013.	En el piso 5 del CAM (lugar donde funciona la Empresa), y/o pagina web <u>edua.gov.co</u>

- INSCRIPCION: Quienes pretendan presentar oferta deberán inscribirse en el registro de proveedores de la EDUA en las oficinas de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, la inscripción se realizara personal o mediante autorización por escrito a través de poder hasta el día y hora señalado para la presentación de la oferta.
- TERMINO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO: El Representante legal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA realizará la adjudicación del contrato en audiencia pública en la fecha indicada en este cronograma, previo agotamiento de todas las etapas anteriores, o declarar desierto el proceso según se den las causas que impidan la selección objetiva del contratista.
- 1.5. REGLAS DE SUB-SANABILIDAD. De conformidad con lo Establecido en el manual de contratación de la Empresa, las condiciones que no otorguen puntuación, es decir, los requisitos de participación serán subsanables, conforme se indique en el respectivo proceso de selección.

#### **CAPITULO 2 - NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES**

2.1. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA – DERECHOS



# 1889 MUNICIPIO DE ARMENIA

#### EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA

- Normatividad Aplicable: Manual de contratación, así como las reglas previstas en este pliego de Condiciones, las Resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso. En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la Entidad considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del Pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos. La presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Invitación Publica.
- Adendas, modificaciones. La Entidad, hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y antes de la fecha establecida en el cronograma para el cierre. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

Los documentos antes mencionados serán publicados para consulta de los interesados; por tanto, la entidad da por entendido que los interesados en participar en la presente tienen conocimiento de ellos.

Es entendido, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

## CAPITULO 3 - ELABORACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA -APERTURA SOBRE ORIGINAL

- **3.1. NATURALEZA**: Las propuestas una vez presentadas formalmente, constituyen oferta y vinculan al proponente frente a la Empresa de Desarrollo Urbano. En caso de adjudicación el contenido de la propuesta favorecida se torna obligación a cargo de su autor y en favor de la Entidad.
- **3.2. NUMERO DE PROPUESTAS POR PARTICIPANTE:** Cada participante podrá formular una propuesta únicamente.
- **3.3. DILIGENCIAMIENTO:** Se recomienda a los participantes, que para, diligenciar su propuesta, lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el presente pliego y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contienen.
- **3.4. IDIOMA:** La propuesta deberá diligenciarse en idioma castellano, sin omitir ninguna información y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse en letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de textos
- 3.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con los Pliegos de Condiciones y documentos que se anexen, así como las adendas que se emitan; los proponentes presentarán precios unitarios y valores para cada ítem, de acuerdo con las cantidades estimadas que aparecen en el formulario de cantidades de obra. Se entiende que los precios



# 1889 MUNICIPIO DE ARMENIA

#### EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA

que ofrezcan los proponentes se referirán al pago de los trabajos debidamente terminados de acuerdo con las especificaciones, cronograma, planos, detalles y sistemas constructivos

- **3.6. EXPLICACIONES ADICIONALES:** Cuando la Entidad considere necesario solicitar explicaciones o aclaraciones sobre el contenido de las propuestas, éstas deberán ser remitidas a la Entidad máximo al día siguiente a dicha solicitud.
- **3.7. FOLIADO:** La propuesta (Original y Copia) deberá foliarse con numeración arábiga consecutiva y se acompañará con una carta de presentación de la propuesta, con su respectivo índice que contenga la información que permita su rápida consulta.
- **3.8. ORIGINALES Y COPIAS:** La propuesta deberá presentarse en original y una (1) copia, con idéntico contenido. Una y otras, deberán empacarse en sendos sobres sellados, debidamente rotulados, indicando cual es el original y cuáles las copias.

Todas las copias de documentos públicos o privados que se inserten en la propuesta con el propósito de acreditar la información requerida, no requieren de autenticación.

- 3.9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: Se procederá a verificar la información aportada cuando lo estime conveniente y formulará ante las autoridades competentes las acciones legales a que haya lugar, a fin de que la jurisdicción competente se pronuncie sobre la falsedad total o parcial de dicha información.
- **3.10. VERACIDAD DEL CONTENIDO:** El contenido de la propuesta deberá ser en todo veraz y corroborable. Cuando la información consignada en el texto del ofrecimiento no coincida con la realidad económica, técnica o financiera del país, el proponente deberá explicar suficientemente tales circunstancias.

La Entidad se reserva el derecho de corroborar el alcance de las certificaciones presentadas dentro de las propuestas que obviamente cumplan con las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y en caso de comprobar su falta de veracidad, la correspondiente certificación será desestimada, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

**3.11. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA.** El proponente deberá presentar los sobres debidamente cerrados, separados e identificados, correspondientes a un (1) original y una (1) copia del mismo indicando en cada sobre si es original o copia.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad. No obstante lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, La Entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.



# 1889 PENANO CHIVILIZATI MUNICIPIO DE ARMENIA

#### EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en dependencias distintas a las señaladas en el cronograma de contratación.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:

SEÑORES:	
	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
	Centro Administrativo Municipal
Invitación Pú	ública No
Objeto:	·

Identificación del Proponente Indicar si es original o copia \_\_\_\_\_

Nombre del Proponente

- 3.12. PERSONA HÁBIL PARA ENTREGAR FORMALMENTE LA PROPUESTA. Sólo podrá hacer entrega formal de la propuesta, según se indica en estos pliegos, la persona natural que la suscriba en nombre propio o quien tenga la representación de la persona jurídica, consorcio o Unión temporal. Sin embargo, ésta podrá otorgar poder ante Notario Público ó con presentación personal ante despacho judicial. Para efectos de la entrega de la propuesta, la persona que entregue la propuesta deberá presentar en el mismo momento el original del poder para que sea considerada hábil para entregar formalmente la propuesta a nombre del proponente.
- 3.13. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259, del Código de Procedimiento Civil, ambos artículos derogados por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014, artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución No 4300 de 2012, expedida por el Ministerio de Relaciones exteriores.
- 3.14. CONSULARIZACIÓN: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65, derogados por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, querige a partir del 1 de enero de 2014)" Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones), para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.15. APOSTILLE: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros,



# 1889 PRABAJO TO THIRTOGRAPHA

#### EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA

aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil, derogados por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014 o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil, derogado por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014.

- 3.16. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR. El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.
- 3.17. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA. En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar para los ingenieros, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia
- 3.18. INFORMACIÓN RESERVADA. Si dentro del Sobre original de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, La Entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas o asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

**3.19. POTESTAD VERIFICATORIA.** La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la





información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

**3.20. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.** NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES NI ALTERNATIVAS

#### CAPITULO 4 - REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

- **4.1. REQUISITOS JURIDICOS:** El informe de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos desde el punto de vista jurídico.
- 4.1.1. Capacidad: Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales, plenamente capaces y las personas jurídicas, o quienes hayan suscrito promesa de sociedad futura, que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de cierre del proceso; en todo caso que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado contempladas en la Constitución y la Ley y que cumplan con las condiciones exigidas. El proponente, si es persona natural, deberá poseer el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, y si es persona jurídica, deberá demostrar, mediante la presentación de su certificado de existencia y representación legal, que su objeto sea acorde al presente proceso de selección. Las personas naturales y jurídicas que reúnan el perfil exigido podrán conformar consorcios o uniones temporales para efectos de la participación.
- **4.1.2.** Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante de la persona jurídica, consorcio ó unión temporal.

Los proponentes deberán suscribir la propuesta por la persona natural quien deberá acreditar su calidad de Ingeniero civil o Arquitecto, por el representante legal de la persona jurídica, en caso de que el representante legal no cuente con la profesión requerida, deberá certificar que cuenta con la disponibilidad de un Ingeniero civil o Arquitecto; y por el representante designado del consorcio o unión temporal, quien deberá cumplir la misma condición.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

- 4.1.3. Cédula de Ciudadanía: Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su capacidad de ejercicio, mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía. El representante legal persona jurídica (el profesional que avala la propuesta) y todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía.
- **4.1.4. Matrícula profesional**: Los proponentes persona natural, representante persona jurídica o quien avala su oferta, los integrantes del consorcio o unión temporal deberán acreditar que cuentan para la ejecución del contrato con un Ingeniero civil o Arquitecto, para acreditar este requisito deberá aportar matrícula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección





4.1.5. Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un mes en el momento de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior a la del contrato y un (1) año más. Para verificar este requisito se debe anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica y no podrán encontrarse en proceso de disolución, liquidación o similar ni incursas en alguna de las causales para este efecto.

El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil

4.1.6. Existencia y representación legal personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia: La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- 1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.



# 1889 MUNICIPIO DE ARMENIA

#### EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, derogado por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

- 4.1.7. Acreditación Legal de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado. Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
- **4.1.8.** Situaciones de inhabilidad e incompatibilidad: No podrán participar en el presente proceso, ni celebrar el contrato respectivo quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritos en la ley.
- **4.1.9. Apoderados:** Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al





Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección de qué trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este proyecto de Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será rechazada.

4.1.10. Apoderado Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste proyecto de pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

#### 4.1.11. Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales:

Los proponentes, en caso de ser personas jurídicas o establecimientos de comercio de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas, indispensablemente deberán certificar en forma expresa, suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, que se encuentran al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.





Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

4.1.12. Multas, sanciones y efectividad de garantías: El proponente deberá relacionar en el Formato, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar el formato correspondiente.

En todo caso, la entidad verificará la información relativa a multas y sanciones del proponente en el certificado emitido por la cámara de comercio del proponente y en el Registro Único Empresarial y Social –RUES





**4.1.13.** Verificación antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales: La entidad verificará que el proponente (persona natural, jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) no se encuentre reportado en el boletín de responsabilidad fiscal. Igualmente, la entidad verificará que el proponente (persona natural, jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) no se encuentre incurso en sanciones disciplinarias ni tengan antecedentes judiciales

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

La Entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla

- **4.1.14. Registro Único Tributario:** El proponente deberá presentar con su propuesta, el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá acreditar cada uno de sus integrantes.
- **4.1.15.** Libreta Militar: El proponente hombre menor de 50 años deberá anexar copia de la Libreta militar. (Decreto 2150 de 1995, articulo 111). Para el caso de Personas Jurídicas, el Representante Legal deberá cumplir con este requisito así como la persona que avale la propuesta, de igual modo todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
- **4.1.16. Garantía de seriedad de la propuesta:** El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma EN ORIGINAL a favor de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, con NIT 890.001.424-3, bajo cualquiera de los mecanismos de coberturas contenidas en la Ley.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica la garantía de seriedad deberá ser tomada a nombre de la Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

Dicha garantía deberá ser constituida por el diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto oficial, con una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.





La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO.

La Entidad devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación y que lo soliciten, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, cuando así lo soliciten los proponentes

#### 4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

- 4.1.1 Experiencia General. La experiencia exigida para el presente proceso, la cual debe constar en RUP Registro Único de Proponentes es la siguiente: El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar al cierre de este proceso una experiencia probable Igual o mayor a CINCO (5) años, demostrada con el registro único de proponentes. Para el caso de Consorcios y/o Uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo CINCO (05) con la aclaración de que los demás integrantes de consorcio o unión temporal deberán acreditar como mínimo CINCO (05) años de experiencia general o de existencia
- **4.1.2 Experiencia acreditada del proponente:** La experiencia específica del proponente, será verificada de manera directa por la Entidad.

Se evaluará a partir de la información que se relacione en el formato, con sus respectivos soportes (certificación de la entidad contratante y la presentación del acta de recibo final y/o acta de liquidación del contrato ejecutado (SI SE ACREDITAN COMO COMPLEMENTO DE LA CERTIFICACIÓN), así:

Acreditar en calidad de contratista, en máximo tres (3) contratos de suministro, instalación, mantenimiento y/o adecuación de pistas de atletismo y que el valor del mismo sea igual o superior al 70% del valor del presupuesto oficial de la Obra (traídos a valor presente con la tabla de salarios mínimos), cuyo objeto contractual tenga relación con el contratos de suministro, instalación, mantenimiento y/o adecuación de pistas de atletismo. Además deberá acreditar (en los mismos certificados) que se hayan ejecutado cantidades superiores 4.000 m2 de área de pavimentos deportivos específicamente pistas atléticas. La experiencia acreditada deberá hacer sido obtenida durante toda su vida profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso.

#### 4.1.2 Reglas de los documentos para acreditar la experiencia del proponente.

- Para cada certificado que cumplan con los requisitos antes enunciados, se utilizara la tabla de histórico de salarios mínimos mensuales legales vigentes para actualizar el valor del contrato.
- En caso de que el proponente presente más de tres (3) certificados (contratos), la Entidad considerará solamente tres (3) de ellos (los de mayor valor).
- Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de entrega de la propuesta.
- Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final de obra para complementar la información que no aparece indicada en la certificación





- La experiencia requerida en la presente selección sólo será válida si quien certifica las obras es una entidad Estatal o de derecho privado, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta, ONG con recursos provenientes del FOREC, ONG con recursos provenientes del Plan Colombia, ONG con recursos provenientes de entidades estatales, sociedades de ingenieros, sociedades de arquitectos, Asociaciones, Comités de Cafeteros, corporaciones o entidades bancarias, compañías fiduciarias, compañías de seguros, instituciones de educación superior, compañías de telefonía móvil celular, cámaras de comercio y titulares de concesiones de obra pública, estos últimos deberán anexar copia del contrato de concesión suscrito con la entidad estatal.
- Para efectos de la acreditación de experiencia del proponente NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, ni experiencias adquiridas por medio de contratos por Administración Delegada, en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos directamente entre el ente o persona contratante y el oferente, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- Si el certificado o documentos soporte que acreditan la experiencia, no determina la misma unidad de medida solicitada, ésta se obtendrá realizando la conversión siempre y cuando se cuente con las otras medidas para realizarlo.
- Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, el cumplimiento del requisito de experiencia específica será la sumatoria de los certificados que se acrediten. En todo caso no podrá exceder de 3 certificaciones por consorcio o unión temporal
- Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Número del Contrato (en caso de que exista).
- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- ✓ Fecha de iniciación
- √ Fecha de terminación
- √ Valor final del contrato
- ✓ Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas. En caso de que la certificación correspondiente no los demuestre, se deberá anexar acta final de obra o acta de recibido o entrega de obra.
- √ Firma de la persona competente
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante con la pretenda hacer valer
- La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes.





- Para la experiencia especifica requerida, NO APLICA la obtenida como interventor, director de interventoría o residente de interventoría, ni la obtenida como director o residente de obra, pues como se señala el proponente deberá acreditar la experiencia especifica como contratista.
- 4.1.3 **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** Los oferentes deben acreditar en su propuesta un personal mínimo principal para la ejecución del contrato del presente proceso, el cual debe acreditar las condiciones que se especifican, y cuya verificación se realizará por la misma Entidad con soportes documentales de los profesionales propuestos, que deberán anexarse a la propuesta del proponente:
  - ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía,
  - ✓ Fotocopia de la matricula profesional.
  - ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional
  - ✓ Carta de intención suscrita por el profesional y el proponente
  - ✓ Relación de experiencia específica (Formato), acompañado de las certificaciones de experiencia conforme a las exigencias de la Entidad

Para la acreditación de la experiencia requerida para el personal propuesto por el oferente será válida por:

 Entidad Estatal, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta, ONG con recursos provenientes del FOREC, ONG con recursos provenientes del Plan Colombia, ONG con recursos provenientes de entidades estatales, sociedades de ingenieros, sociedades de arquitectos, Comités de Cafeteros, corporaciones o entidades bancarias, compañías fiduciarias, compañías de seguros, instituciones de educación superior, compañías de telefonía móvil celular, cámaras de comercio y titulares de concesiones de obra pública, estos últimos deberán anexar copia del contrato de concesión suscrito con la entidad estatal

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente

- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Entidad o persona contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Fecha de iniciación
- ✓ Fecha de terminación
- ✓ Valor final del contrato
- ✓ Firma de la persona competente

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante con la pretenda hacer valer

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes.



# 1889 MUNICIPIO DE ARMENIA

#### EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA

Se evaluará con sus respectivos soportes (certificaciones de la entidad que contrató la ejecución de la obra y en la cual se demuestre que actúo como contratista, director de obra o residente de obra), y que además los contratos hayan sido ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción antes de la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR AL CONTRATISTA EL CAMBIO DE PERSONAL, CUANDO SE EVIDENCIE EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES O DEDICACION DEL TIEMPO REQUERIDO, CASO EN EL CUAL SE DEBERA REEMPLAZAR EL PROFESIONAL POR UNO DE IGUAL O MEJORES CALIDADES.

- **4.1.6.1. Director de Obra (Dedicación 100%):** El profesional propuesto como Director de Obra debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto y poseer la siguiente experiencia:
  - a) Experiencia probable: Tener experiencia profesional mínima de cinco (5) años de experiencia general, demostrada con el Certificado de la Matricula Profesional
  - b) Experiencia acreditada: La experiencia específica del director de Obra propuesto será verificada de manera directa por la Entidad, así:
    - Acreditar experiencia como contratista o Director de obra en máximo cuatro (4) contrato de obra pública por valor igual o superior al 70% del valor del presupuesto oficial del presente proceso (traídos a valor presente con la tabla de salarios mínimos cuyo objeto contractual tenga relación con la construcción, mantenimiento y/o adecuación de pistas de atletismo. Además deberá acreditar (en los mismos certificados).
    - El proponente, podrá ser el mismo director de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para las dos circunstancias, es decir acreditar los documentos solicitados como oferente y como director.

NOTA: EL PROPONENTE PODRA POSTULARSE PARA UNO Y SOLO UNO DE LOS CARGOS DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO, SIEMPRE Y CUANDO CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS.

- 4.3. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: El contratista deberá aportar dentro del término fijado, la relación del equipo mínimo obligatorio relacionado en el presente pliego de condiciones y todo el que en su concepto se requiere para ejecutar las obras de conformidad con los ítems relacionados, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas y ambientales de la obra y deberá tenerlo disponible de manera inmediata. Dicha relación será entregada a la Interventoría del Proyecto para su respectiva revisión y aprobación. El Contratista deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta. La Interventoría durante el desarrollo de proyecto verificará que el equipo ofrecido por el contratista en su propuesta se encuentra completo y en perfecto estado de funcionamiento.
- **4.1.6.2. EQUIPOS OBLIGATORIOS:** Teniendo en cuenta las actividades que se van a ejecutar dentro del marco del contrato de obra que resulte del presente proceso de selección, la Entidad, después de revisar el presupuesto oficial, considera pertinente que el proponente y futuro contratista, cuente con una





equipo mínimo para llevar a cabo las actividades de la obra. Es por esto, que el proponente debe demostrar que cuenta con la disponibilidad del siguiente equipo mínimo, que le garantizará a la entidad el inicio de las obras por parte del futuro contratista en los tiempos estipulados.

El proponente deberá acreditar la propiedad o Leasing, arrendamiento de la siguiente maquinaria y equipos; teniéndola en la obra de manera permanente:

EQUIPO
FRESADORA PARA EL
SANEAMIENTO DE PAVIMENTO
DEPORTIVOS ELASTICOS
HIDROLAVADORA
EQUIPO ESPECIALZADO PARA LA
INSTALACION DE RETOPING
HERRAMIENTA MENOR

La maquinaria y equipos requeridos, puede ser de propiedad del oferente o mediante un arrendamiento financiero (leasing) o arrendamiento. Así mismo se deberá demostrar que el equipo cumple con la capacidad mínima requerida. Se deberá adjuntar con la propuesta:

- Propiedad del Oferente: Documento de Propiedad del equipo tales como: Factura de Compraventa, Tarjeta de Propiedad o Documento mediante la cual se hizo uso de la opción de compra en contratos de leasing, en las que conste el número de serial del equipo.
- Leasing: Copia del Contrato de Leasing vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección donde el locatario sea el proponente que lo ofrece. Igualmente deberá constar la descripción y serial del equipo.
- Arrendamiento: Copia del Contrato de Arrendamiento suscrito antes de la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de las cláusulas contractuales se estipule que la maquinaria y equipo estará a disposición del arrendatario el 100% del tiempo que dure la obra acá contratada.

De cualquier forma, el equipo ofrecido no debe ser un modelo anterior a quince (15) años antes de la fecha de cierre del presente proceso, esto teniendo en cuenta evitar riesgos en la ejecución del contrato por contratiempos con la maquinaria. La falta de estos documentos que garanticen la existencia del equipo durante la ejecución de la obra será causal de eliminación, teniendo en cuenta que la ausencia de los mismos pone en riesgo la futura ejecución de la obra

#### 4.4. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

**4.4.1. COMPONENTE ECONÓMICO: RELACIÓN DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO DE OBRA. (FORMATO ANEXO).** Para la preparación de su propuesta el Proponente deberá diligenciar el FORMATO ANEXO, conservando inalterables las cantidades de obra que aparecen consignadas. El Proponente deberá llenar las columnas correspondientes a precios unitarios y totales.

Los precios unitarios se expresarán en pesos colombianos, así como los valores que resulten de multiplicar las cantidades respectivas de obra del proyecto por dichos precios. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y el total, regirán los precios unitarios. Una vez se totalice el valor del costo directo de los ítems, el



# 1889 REMODI CHARACTER OF ARMENIA

#### EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA

oferente establecerá el porcentaje de AIU, discriminándolo. Así mismo, determinará el porcentaje correspondiente al IVA, en caso de ser responsable del mismo, el cual se calculará sobre el porcentaje de la utilidad, en los montos previstos por la Ley.

TENIENDO EN CUENTA LA IMPORTANCIA DEL FORMATO ANEXO, LOS PROPONENTES DEBEN REVISARLO Y DILIGENCIARLO TOTALMENTE Y DE MANERA CORRECTA.

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto de la presente Invitación Pública.

- **4.4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:** Los análisis de precios unitarios deberán ser entregados por el oferente favorecido dentro del presente proceso al momento de suscribir acta de inicio.
- **4.4.3. A.I.U. ADMINISTRACIÓN IMPREVISTOS Y UTILIDADES**: El AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) debe discriminarse en la propuesta en un cuadro porcentual. Con respecto al IVA, este será a cargo del Contratista y deberá estar incluido en los precios de la oferta. El Cálculo del A.I.U. no podrá exceder el 25.00%.
- **4.4.4. PROGRAMA DE INVERSIONES:** Es la manifestación gráfica de las inversiones que, de acuerdo con su programa de obra, el proponente se compromete a ejecutar. El Proponente presentará el programa de acuerdo con las siguientes instrucciones:
  - a) Consignará la inversión que ejecutará mes a mes por concepto de cada ítem.
     Dicha inversión debe corresponder al producto de las cantidades mensuales consignadas en el programa de obra por el precio unitario del ítem.
  - b) Consignará la inversión mensual que ejecutará por concepto de todos los ítems. Dicha inversión será el resultado de sumar los productos enunciados en el literal anterior.
  - c) Por último, consignará la inversión mensual acumulada.

La Entidad exige este requisito habilitante, teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar el proyecto en el tiempo programado de acuerdo con el análisis que la entidad hizo del mismo y para lo cual cada proponente debe demostrar que su presupuesto obedece a un hecho planificado y no a una fórmula matemática para hacerse acreedor al contrato, sin tener en cuenta los tiempos y rendimientos de sus cuadrillas y maquinaria. Es evidente que una de las mayores dificultades que se afrontan en este tipo de procesos es el incumplimiento en los plazos pactados con los contratistas debido a la falta de planificación en las obras.

## CAPITULO 5 - CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

5.1.1. PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DEL OFRECIMIENTO: El análisis de los ofrecimientos, en todos sus componentes de habilidad del proponente y de la oferta y el ajuste de la propuesta al pliego de condiciones definitivo será efectuado por un comité evaluador designado para tal efecto, mediante acto administrativo. La evaluación del ofrecimiento se hará dentro del plazo establecido en el cronograma de este proceso de selección.



# 1889 PRABAJO TO THIRTOGRAPHA

#### EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA

La Empresa de Desarrollo Urbano efectuará el análisis y evaluación de las propuestas y seleccionará la propuesta que ajustada a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, resulte ser la más favorable para la entidad.

#### 5.1.2. COMPONENTES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

**5.1.2.1. ESTUDIO JURÍDICO:** Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos, verificando su estricto cumplimiento. Constituyen requisitos esenciales de la propuesta por lo tanto serán descartadas las propuestas que no cumplan con dichos requisitos.

El análisis de los documentos jurídicos solicitados en este pliego de condiciones, no da derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente cumple con las condiciones para continuar en el proceso de calificación o ponderación.

- 5.1.2.2. ESTUDIO FINANCIERO: El análisis financiero requerido en este pliego de condiciones se hará conforme a lo requerido y verificado en el RUP. El análisis de los requisitos y documentos financieros solicitados en este pliego de condiciones, será condición habilitante y conducirá a determinar si el proponente cumple con las condiciones para continuar en el proceso de calificación o ponderación.
- 5.1.2.3. ESTUDIO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA: El estudio de la capacidad administrativa del proponente además de ser requisito de habilidad del proponente lo es también de la oferta cualquier falencia en la falta de ofrecimiento dará rechazo del ofrecimiento por considerar la Entidad que es indispensable para la comparación de los ofrecimientos, de igual forma conducirá para determinar la habilidad del proponente y continuar éste en las demás etapas del proceso aunque no se asigne puntaje.
- 5.1.2.4. ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LA OFERTA: El estudio técnico y económico de la oferta dará lugar a que el proponente además de ser habilitado continúe en las demás etapas del proceso, por ser indispensable para la comparación de los ofrecimientos, cualquier falencia en la falta de ofrecimiento dará rechazo del ofrecimiento

No se aceptaran ofertas cuyo valor este por encima de valor del presupuesto oficial, ni ofertas cuyo valor sea inferior al 95% del presupuesto oficial. En el estudio económico a las propuestas se les hará las correcciones aritméticas en los formularios de cantidades de obra y análisis de precios unitarios. En estas correcciones se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades de obra indicado en el formulario de la Propuesta, por el precio unitario en pesos colombianos, de cada ÍTEM de obra especificado. Si el valor global de cada ítem no corresponde a tal multiplicación, se hará la corrección correspondiente, en cuyo caso, se considerará como valor total de ésta, el que resulte una vez hecha las correcciones, pero en el evento de encontrar error aritmético MAYOR AL 1% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ésta se rechazará y no será susceptible de evaluación y se continuará con la siguiente.

**5.1.2.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:** Una vez cumplidas las evaluaciones, las propuestas que cumplan con todos los requisitos exigidos en este pliego de condiciones pasarán a la fase de calificación. La calificación de las ofertas se hará sobre la base de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:





CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
VALOR DE LA PROPUESTA MAS ECONÓMICA	50
EXPERIENCIA ESPECIFICA	40
MANO DE OBRA DE LA REGION	10
TOTAL PUNTAJE	100

## DESARROLLO DE LOS CRITERIOS EN CASO DE PRESENTARSE OFERTAS NACIONALES Y EXTRANJERAS:

**5.1.2.5.1.** Valor Oferta Económica (50 Puntos): A la oferta más económica se le asignara un puntaje de 50 puntos, a la siguiente 45, a la siguiente 40 y así sucesivamente de cinco en cinco

#### 5.1.2.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA: se calculara de la siguiente

El proponente que desee hacerse acreedor del puntaje máximo asignado por este concepto (40 puntos), deberá:

No.	REQUISITO	PUNTAJE
	Quien acredite la dirección de obra en construcción, instalación y/o mantenimiento, en pistas de atletismo y más de 6000 M2 de área intervenida en tres certificado.	40 PUNTOS
	Quien acredite la dirección de obra en construcción, instalación y/o mantenimiento en pistas de atletismo y área intervenida entre 5999 a 5000 M2 de área intervenida en tres certificado.	35 PUNTOS
1	Quien acredite la dirección de obra en construcción, instalación y/o mantenimiento en pistas de atletismo y área entre 4000 y 4999 a M2 de área intervenida en tres certificado.	30 PUNTOS
'	Quien acredite la dirección de obra en construcción, instalación y/o mantenimiento en pistas de atletismo y más de 4000 M2 de área intervenida en tres certificado.	25 PUNTOS
	Quien acredite la dirección de obra en construcción, instalación y/o mantenimiento en pistas de atletismo y área intervenida entre 2999 a 3000 M2 de área intervenida en tres certificado.	20 PUNTOS
	Quien acredite la dirección de obra en construcción, instalación y/o mantenimiento en pistas de atletismo y área entre 2000 y 2999 a M2 de área intervenida en tres certificado.	15 PUNTOS

**5.1.2.5.3. MANO DE OBRA DE LA REGION:** Para acceder a este puntaje los oferentes deben elaborar un anexo en el que certifiquen el % mano de obra de la región a utilizar en el desarrollo de las obras. El puntaje se asignara de la siguiente manera.

Criterio	Puntaje
Si oferta un % igual o superior al 95% de la mano de	10 puntos.
obra calificada y no calificada del Municipio de Armenia	
Si oferta un % igual o superior al 50% e inferior al 95%	5 Puntos
de la mano de obra calificada y no calificada del	
Municipio de Armenia	
Si oferta un % inferior al 50% de la mano de obra	0 Puntos
calificada y no calificada del Municipio de Armenia	

La Entidad se reserva el derecho de verificación.



# 1889 MUNICIPIO DE ARMENIA

#### EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA

#### **5.1.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:** Reglas de desempate sucesivas y excluyentes:

- a. Obtenga el mayor puntaje en el factor precio.
- b. Obtenga el mayor puntaje en el factor experiencia específica.
- c. Si luego de aplicado los dos criterios anteriores persiste el empate se acudirá a sorteo por medio de balotas

## CAPITULO 6 – ADMISIBILIDAD, RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES PARA DECLARARLA DESIERTA

- 6.1. **ADMISIBILIDAD, RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:** Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la Invitación. Se considera ajustada la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y que, <u>además</u>, no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:
  - 1. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias establecidas.
  - 2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
  - 3. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal diferente al proponente habilitado para presentar propuesta
  - 4. Cuando el objeto social del proponente, persona natural o jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
  - 5. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.
  - Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta licitación, o en lugar distinto al señalado.
  - 7. Cuando el oferente no tenga la capacidad para celebrar el contrato conforme a los parámetros establecidos, ni la capacidad para ofertar
  - 8. Cuando los consorcios o uniones temporales no cumplan con las pautas señaladas para los mismos.
  - 9. El que no avale la propuesta técnica y económica con su firma, así como la carta de presentación.
  - 10. Cuando el plazo ofrecido por el proponente supere el plazo oficial establecido.
  - 11. Cuando no se presente la propuesta económica.
  - 12. Cuando no cumpla con los requisitos exigidos, o cuando los elementos contengan especificaciones diferentes a las condiciones mínimas exigidas.
  - 13. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las actividades o cantidades o ítems o unidad de medida de obra.
  - 14. El proponente que dentro de su oferta no discrimine los porcentajes del AIU
  - 15. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo a lo estipulado se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.
  - 16. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
  - 17. Cuando no se presente la garantía de seriedad.
  - 18. Cuando la propuesta no venga avalada (en caso de que aplique) por un profesional en Ingeniería civil o Arquitecto
  - 19. Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o Cuando una vez hecha la corrección aritmética de la propuesta económica, se establece que existe un error mayor al 2% entre el valor presentado y el valor corregido.





- 20. Cuando el Oferente, su representante legal o uno de sus integrantes sea deudor moroso de acuerdo al parágrafo 3o del Artículo 4o de la Ley 716 de 2001.
- 21. Cuando el Oferente, su representante legal o uno de sus integrantes se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
- 22. Cuando después de revisar Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el oferente, su representante legal o uno de sus integrantes, presente sanciones o inhabilidades vigentes.
- 23. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales para el caso de las personas jurídicas, mediante la presentación de la certificación correspondiente.
- 24. Cuando se compruebe incongruencias o presuntas falsedades en los documentos o en las informaciones suministradas
- 25. Cuando el proponente no subsane o subsane incorrectamente o dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por Empresa de Desarrollo Urbano.
- 26. Cuando la Empresa de Desarrollo Urbano, descubra o compruebe falsedad o falta de veracidad en la documentación presentada para la solicitud de oferta, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- 27. Por falta de oferta técnica y capacidad de organización para la ejecución de la obra, siendo indispensable para la entidad en la comparación de las propuestas
- 28. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida esta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros
- 29. En los demás eventos establecidos expresamente.

#### 6.2. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- 1. Cuando no se presenten propuestas.
- 2. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el proyecto de pliego de condiciones.
- 3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- 4. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- 5. Las demás contempladas en la Ley.

#### CAPITULO 7 – TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011 y la tabla CONPES para la estimación del riesgo de acuerdo a su probabilidad de ocurrencia e impacto, por lo tanto se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

- Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.
- Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales ó administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.
- Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.





- Estimación del riesgo: Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.
- Asignación del riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es decir, es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.
- Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar
- Cuantificación del Riesgo: La cuantificación es la valoración que se hace por la asunción misma de los riegos por las partes.
- Matriz de Calificación De Riesgos
  - Probabilidad. La probabilidad es generalmente entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tiene acerca de la ocurrencia futura (o pasada) de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio

Alta	Media-Alta	Media-Baja	Ваја
La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever su inminencia.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta, si es típica la ocurrencia del riesgo en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que su ocurrencia es	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el

- Impacto o severidad. El impacto es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo
Perturba la ejecución	Obstruye la ejecución	Afecta la ejecución del	Dificulta la ejecución
del contrato de manera	del contrato	contrato de manera	del contrato de
grave, generando un	sustancialmente, pero	moderada, pero sin	manera leve, de forma
impacto sobre el valor	aún así, permite la	afectar	que aplicando
del contrato en más del	consecución del objeto	considerablemente el	medidas mínimas se
treinta por ciento (30%),	contractual, con un	equilibrio económico.	pueden lograr el objeto
imposibilitando la	incremento del valor	Generando un impacto	contractual. Los
consecución del objeto	del contrato entre el	sobre el valor del	sobrecostos no
contractual.	quince (15%) y el	contrato entre el cinco	representan más del
	treinta por ciento	(5%) y el quince por	cinco por ciento (5%)
	(30%).	ciento (15%).	del valor del contrato

 Matriz De Tipificación, Estimación Y Asignación De Riesgos: la entidad en la tipificación de sus riesgos previsibles identificó los siguientes





#### Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011\*

"La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que resida la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4" de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	6	Estimar	Reiniciar
Valor del contrato	\$ 1.395.456.722,00		Nemicial
Total estimación del riesgo	\$ 294.526.372,09	Guardar reporte en formato pdf	

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Equipo de trabajo insuficiente y falta de idoneidad del personal.	Medio-Bajo	Medio-Bajo	\$ 37.172.101,16	12,62%
Operacionales	Mayores plazos de ejecución de la Obra.	Medio-Bajo	Medio-Bajo	\$ 37.172.101,16	12,62%
Económico	Mayores costos de consecución de mano de obra para la ejecución de las obras.	Bajo	Bajo	\$ 8.721.604,51	2,96%
Económico	Mayores costos de consecución de los insumos para la ejecución de las obras	Medio-Alto	Medio-Alto	\$ 158.430.149,25	53,79%
Sociales o Políticos	Efectos desfavorables o cualquier daño por	Medio-Bajo	Bajo	\$ 15.858.314,85	5,38%
Ambientales	Asociado a las eventuales externalidades negativas que se pueda derivar del medio ambiente por actos asociados la	Medio-Bajo	Medio-Bajo	\$ 37.172.101,16	12,62%

#### **CAPÍTULO 8 - CONTRATO**

**8.1. Término para la suscripción del contrato:** Quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección deberá suscribir el contrato dentro del término de día de la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

- 8.2. **Nit:** En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá a llegar el respectivo NIT del consorcio o unión temporal
- 8.3. Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato: El contrato se perfeccionará una vez sea elevado a escrito y con la firma de las partes, adicional a esto la Empresa de Desarrollo Urbano requeriría la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

El contratista tendrá un plazo de un (01) día hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato para allegar a la entidad los documentos exigidos para la ejecución del contrato, vencido este término sin que se reúnan los requisitos, se entenderá que el contratista renuncia a la ejecución del contrato y la entidad podrá adjudicar el objeto del contrato nuevamente

8.4. **Gastos:** Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, tales como garantías, tributos, fotocopias, entre otros, estarán a cargo del contratista. Los gastos en que incurrirá el contratista son, entre otros:





- 1. Estampilla pro cultura correspondiente al 1% del valor total del contrato antes de iva.
- 2. Estampilla adulto mayor correspondiente al 2% del valor total del contrato antes de iva.
- 3. Estampilla pro desarrollo correspondiente al 2% del valor total del contrato antes de iva.
- 4. estampilla pro hospital correspondiente al 2% del valor total del contrato antes de iva.
- 5. Retención en la fuente en el porcentaje que determine la ley.
- 6. Contribución Especial del 5%. Si hay lugar a ello.
- 7. Estampilla pro universidad del 1% del valor total del contrato antes de iva.
- 8. Aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.
- 9. Constitución de garantías
- 10. Los demás exigidos por la ley, reglamentos o manuales.

Se advierte a los proponentes que la persona que resulte adjudicatario del proceso de selección, deberá asumir el pago de las estampillas, impuestos, retenciones y demás descuentos que se lleguen a crear al momento de la celebración del contrato o durante su ejecución

**8.5. Cesión:** El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Empresa de Desarrollo Urbano, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

**GARANTIAS:** El contratista seleccionado presentará garantía única en la que ampare los siguientes riesgos

- A) Amparo de cumplimiento: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más (plazo previsto para la liquidación).
- B) Amparo de salarios, prestaciones sociales: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente por el diez (10%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más.
- C) Amparo de estabilidad y calidad de Obra: Para garantizar la correcta ejecución de las obras, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato por un término de cinco (5) años, contado a partir de la fecha de aprobación del acta de recibo final a satisfacción.
- D) Responsabilidad civil extracontractual: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993

#### **CAPITULO 9 - ANEXOS Y FORMATOS DE LA PROPUESTA**

El Pliego de contiene los ANEXOS que formaran parte de las propuestas a presentar.





La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada, podrá anexarla.

SEBASTIAN CONGOTE POSADA Gerente Empresa de Desarrollo Urbano

**ORIGINAL FIRMADO** 



# 1889 MUNICIPIO DE ARMENIA

#### EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA

#### **ANEXO 1**

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha, Señores Empresa de Desarrollo Urbano Armenia Q.-

CUNTO, DECENTACIÓN DE LA DEODUCCTA

ASUNTO: PRESENTACION DE LA PROPUESTA
, identificado con la cedula de ciudadanía número con la cedula de ciudadanía de con la cedula de ced
presente me permito presentar propuesta para el proceso de selección INVITACION ABIERTA, cuyo objeto es: <b>EL RETOPPING DE LA PISTA DE ATLETISMO – ESTADIC DE ATLETISMO MUNICIPIO DE ARMENIA</b> , para lo cual desde ahora me permito declarar lo siguiente:
Que el contrato a ejecutar comprende: el retopping de la pista de atletismo por precios unitarios fijos por un valor de (\$), al cua aceptamos la forma de pago establecida por la entidad.

- Que acepto que estará a mi cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato.
- Que conozco la información general, las especificaciones técnicas generales y particulares, los estudios previos, y demás documentos de este proceso y acepto los requisitos en ellos contenidos y en la ley.
- Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato, en el plazo establecido.
- Que declaro conocer todo lo concerniente a la naturaleza de la obra que estoy ofertando, así como las condiciones generales, geográficas y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuve información y que en alguna forma afecten la ejecución del objeto contractual.
- Que declaro que es mi responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones del sitio de ejecución de la obras, por lo cual desde ahora renuncio expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaro expresamente que con la presentación de esta oferta calcule todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada
- Que en caso de aceptar mi propuesta me comprometo a suscribirlo y legalizarlo, y a constituir las garantías requeridas en los términos y extensiones señaladas por la Entidad.
- Manifestó bajo juramente que no estoy incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así mismo manifiesto que no he sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal ni he sido sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal





- Que ninguna otra persona tiene interés en la presente propuesta, ni del contrato que pudiere establecerse.
- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumo total responsabilidad frente a la Empresa de Desarrollo Urbano, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Que asumo los riesgos asignados al proponente y/o CONTRATISTA y definidos en la matriz de riesgos establecida por la Empresa de Desarrollo Urbano para esta contratación.

	CONTRACTOR.
-	Que pertenecemos al régimen tributario ().
-	Que la Empresa de Desarrollo Urbano puede enviar las comunicaciones referentes a la presente propuesta a la dirección, <b>Email</b> o telefax indicado en este escrito.
At	entamente,
No	ombre:
_ Pr	ofesión:
C.	C. No de
M	atricula Profesional
Di	rección
	eléfonos
Ci	udad

FIRMA: \_\_





#### ANEXO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA

Señores EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA Armenia Q.

ASUNTO: OFERTA ECONÓMICA

PROCESO:.

En atención al presupuesto establecido, me permito poner a su consideración la siguiente oferta económica dentro del proceso de la referencia cuyo objeto es

\_\_\_\_

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL				
	SUBTOTAL OBRA								
	Administración 2	XXX%							

Atentamente,		
NOMBRE		
FIDΜΛ		





## ANEXO No.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Entre los suscritos domiciliado en,
(sociedad constituida mediante Escritura Pública Nrootorgada en
en la Notaria de de de por
en la Notaria de Representada en este acto por
quien obra en su carácter de con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra domiciliado en,
erecto por una parte y por la otra domiciliado en,
(sociedad constituida mediante escritura Pública Nro otorgada en
el día de de en la Notaría
de
de edad, vecino de, quien obra en su carácter de con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o
Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: <b>PRIMERA Objeto:</b> El
presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por
medio de este documento, un Consorcio entre y para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del
proceso de selección invitación abierta desarrollado por La Empresa de Desarrollo
Urbano, para: . SEGUNDA
Urbano, para: SEGUNDA Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre:
TERCERA Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior, nos comprometemos
desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado
proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en
caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas
por La Empresa de Desarrollo Urbano. CUARTA De la Responsabilidad: Queda
expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la
adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial.
QUINTA Porcentaje de Participación: Los integrantes del Consorcio acuerdan
establecer el porcentaje de participación, así:
<b>SEXTA Cesión</b> : Celebrado el contrato
en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión
del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo
autorización previa, expresa y escrita de la Empresa de Desarrollo Urbano. SÉPTIMA
De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos
suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para
contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso
Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos
derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación
total o parcial. OCTAVA Duración del Consorcio: Este Compromiso Consorcial entra
en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al
término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta
cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo
acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales
aplicables para el efecto. NOVENA Representación: Las partes acuerdan nombrar
como Representante del Consorcio, para todos los efectos a
, mayor de edad y vecino de,
identificado con la cédula de ciudadanía No de, quien dispone de
facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el
Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación
con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. DECIMA Domicilio: Para todos los
efectos, se acepta desde ahora que la Empresa de Desarrollo Urbano pueda dirigirse al
Operando de la stantante discontin
Consorcio en la siguiente dirección, teléfono: y Correo electrónico:





Para cons	stancia se firma en_		, a los	de 2013.		
INTEGRA	INTE				1	
INTEGRA	INTE				2	
INTEGRA	INTE				3	
INTEGRA	NTE				4	
Firma	aceptando	la	representación	del	Consorcio:	



## ANEXO 4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos	domiciliados enotorgada er
(Sociedad constituida mediante Escriti	ura Pública Nrootorgada er de
en la Notaria de	de
obra en su carácter de	con amplias atribuciones al efecto po
una parte y por la otra	, domiciliado en
el día de_	, domiciliado en critura Pública Nro otorgada er de en la Notaría
de Representada en es	ste Acto por), mayo quien obra en su carácter de)
de edad, vecino de,	quien obra en su carácter de
con amplias facultades al efecto, hemo	s convenido celebrar el presente Compromiso d
PRIMERA Objeto: El presente compro	poral, que se regirá por las siguientes cláusulas omiso se celebra con el fin de integrar una Unión
Temporal entre	y para efectos de
	o del proceso de selección invitación abierta po
La Empresa de Desarrollo Urban	
	ión Temporal actuará bajo el nombre de
	ERCERA Compromiso de las Partes: En virtud ación contenida en los términos de referencia, nos
comprometemos desde ahora por med	dio del presente documento, tanto a presenta
	conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato
	gualmente en forma conjunta y dentro de las a de Desarrollo Urbano. <b>CUARTA De la</b>
	te convenido que los integrantes de la Unión
	por la adjudicación, celebración y ejecución de
	al. En caso de presentarse sanciones por e
	erivadas de la propuesta y del contrato, la
responsabilidad será de acuerdo con la	participación en la ejecución de cada uno de los
	ticipación: Los integrantes de la Unión Tempora
acuerdan establecer el	porcentaje de participación, así
1.1	SEXTA Términos de extensión SEPTIMA Cesión: Celebrado
	que se nos haga, queda convenido que no podrá pros que integran la Unión Temporal, ni en favo
	expresa y escrita de la Empresa de Desarrollo
	para Contratar: Se hace constar, además, que
	ente compromiso, disponemos de atribuciones
	uyo, no solamente para los efectos del presente
Compromiso de constitución de Uniór	Temporal, sino también para la ejecución y
celebración de todos los actos y contrato	s derivados del compromiso y del contrato al que
	otal o parcial. <b>NOVENA Duración de la Unió</b> r
	ución de Unión Temporal entra en vida a partir de
•	judicación su duración será igual al término de
	e lo contrario su duración será hasta cuando se
	onente, o cuando las partes de mutuo acuerdo
•	sujeción a las disposiciones legales aplicables tación: Las partes acuerdan nombrar como
•	emporal, para todos los efectos a
•	de edad y vecino de
identificado con la cédula de	•
	le facultades amplias y suficientes para presenta
	Unión Temporal y en general, para adelanta





suscribir. Empresa	UNDECIMA I de Desarrollo	<b>Domici</b> Urband	iera en relación lio: Para todos o puede dirigir fono:	los efecto se a la	os, sé ac Unión Te	epta desde emporal er	e ahora que la n la siguiente
Para const	tancia se firma	en		_, a los			_ de 2013.
INTEGRA	NTE						1
INTEGRA	NTE						2
INTEGRA	NTE						3
INTEGRA	NTE						4
Firma	aceptando	la	representació	n de	la	Unión	Temporal:



Identificación:

#### EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA

# ANEXO 5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES Persona jurídica

**ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002** Ciudad y fecha \_\_\_\_(En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere) de \_\_\_\_\_(Razón social de la compañía), identificada con Nit o CC\_\_\_\_\_, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 Dada en \_\_\_\_\_. a los ( )\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_ de 2013 **FIRMA** NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal)\_\_\_ EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales: FIRMA: Nombre:





# ANEXO 6 DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

# MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo Número o identificación del Contrato Tipo de Sanción de la Sanción de la Sanción dd/mm/aa

El Proponente decla garantía única que administrativo ejecu	le han sido hecho efe	del juramento - que lo ctivos en contratos e Itimos dos (2) años, a	s únicos amparos de la statales, mediante acto anteriores a la fecha de
Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

NOMBRE DEL TEMPORAL)	PROPONENTE	(O DEL	INTEGRANTE	DEL	CONSORCIO	0	UNIÓN
Firma							

Nota: En caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar "SIN MULTAS"





No.

#### EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA

## ANEXO 7 EXPERIENCIA ACREDITADA

PROCESO:									
OBJETO:									
Nombre de quien acredita la experiencia para ser tenida en cuenta como: Proponente (), Director de Obra (), Residente de obra () (Marcar con una X)									
Contratanta	Co	ontrato	Forma de ejecución		Plazo	Fechas (DD/MM/AA )		Contratiata	Valor total ejecutado
Contratante	No.	Objeto	N – J – C – UT	% Par t.	(meses)	Inici al	Final	Contratista	(Incluido adicionales e iva)
				1					

FORMA DE EJECUCION: N: Natural

J: Jurídica C: Consorcio

UT: Unión Temporal

FIRMA DE QUIEN ACREDITA LA EXPERIENCIA

FIRMA DEL PROPONENTE





## ANEXO 8 CARTA DE INTENCIÓN

Ciudad y Fecha Señores EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Armenia Q.-

ASUNTO: MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN Y DISPONIBILIDAD DE (DIRECTOR O RESIDENTE) DE OBRA

El suscrito: (PF	ROFESIONAL P	ROPUEST	O), (PROFES	IÓN), identificado	con la cedula de
ciudadanía nú	mero	,	expedida en	·	, y matricula
profesional		,	manifiesto m	i intención y dis	ponibilidad para
desempeñar e	I cargo de			con: (PROPONE)	NTE), durante la
ejecución	total	de	la	obra:	(OBJETO:
. v cor	n la dedicación d	e tiempo de	el %.		

FIRMA DEL PROFESIONAL PROPUESTO

FIRMA DEL PROPONENTE





## ANEXO 9 MINUTA DEL CONTRATO



# 1889 TRUNCIPIO DE ARMENIA

#### EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA

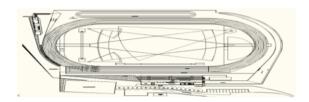
#### **ANEXO 10**

#### CARACTERISTICAS TECNICAS ACTUALES DE LA PISTA DEL ESTADIO

#### **DE ATLETISMO**

La pista de atletismo está construida en tipo bi- capa, con superficie texturizada de gránulos EPDM y de grosor promedio de 13mm., con:

- 1. Una capa primaria de imprimante, para asegurar una adhesión óptima de la superficie a la sub-base.
- 2. Una capa básica de 10 mm consiste en gránulos de goma de tamaño y clasificación específicos, los cuales son compuestos con un sistema especial de poliuretano de dos componentes. La unión de la capa básica y la superficie fué garantizada por una capa adicional de poliuretano líquido.
- 3. Y una capa superficial de 3 mm, que recibió su textura de color rojo mediante gránulos EPDM, unidos con poliuretano, resistentes a radiaciones UV y la abrasión



Record fotográfico del estado actual de la pista atlética









# 1889 TEMPO TOTALIZATION MINICIPIO DE ARMENIA

#### EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA

## CONSIDERACIONES MINIMAS PARA LOS TRABAJOS DE RETOPPING DE CONSTRUCCIÓN "IN SITU" DE LA PISTA ATLETICA

- Un exhaustivo lavado y limpieza a la pista sintética para quitar todas las partículas de suciedad en el piso sintético.
- Un lijado con medios mecánicos de la superficie existente para facilitar la adhesión de la aplicación de la nueva superficie compuesta por granulados de SBR negro y de EPDM rojo, todo ello ligado con resinas de Poliuretano.
- Retirar y cortar todo el sintético que esté dañado hasta la base asfáltica de la pista. Se entiende por material sintético dañado aquella superficie que se encuentra englobada o que ha perdido sustentación sobre el asfalto existente. También en aquellos sectores en que el desgaste de la pista sea tal, que se haga visible la base asfáltica de la misma. Una vez retirado en sintético dañado se analizará si el asfalto existente está en buen estado o si éste también requiere reparaciones.
- Cubrir la base asfáltica (en los sectores donde se retiró el sintético dañado) con un puente adherente especial de poliuretano que permitirá recibir y reponer las capas de base de la pista de atletismo.

Reconstruidas las capas base de la pista existente y ya recuperado el nivel de la superficie en las áreas reparadas,

- Realizar el **Retopping** propiamente, consolidándose la capa superior de la pista sintética, obteniendo una capa superficial de 4 mm de espesor como mínimo, de gránulos esparcidos de epdm (etileno-propileno-diedo-monómero) de alta calidad, o gránulos lanzados a alta presión con mezcla de resina de poliuretano como aglomerado final, el material y acabados deben ser resistentes a la exposición prolongada a la intemperie, efectos de la radiación ultravioleta, y a las variaciones higronométricas, debiendo tener la calidad de no permitir en toda su superficie agrietamientos, desprendimientos ni deformaciones, anormales. Sin embargo, en sectores donde este afectado el resto de capa de 10 mm. del material de base de goma negra sbr, ésta debe ser restituida con una composición de base de gránulos aglomerados de hule butadieno-estireno (sbr) con poliuretano para completar y nivelar la primera capa, y evitar así que la consistencia de la pista se cambie en algunos lugares de la misma. En todo caso el material sintético instalado en la pista debe estar en la lista de superficies certificadas por la iaaf (list of certified track surfacing products) a 1 de septiembre de 2013.
- ✓ El consumo medio por metro cuadrado de cada uno de los productos debe ser especificado en la propuesta en kg/m² y que será exigida por la propiedad al contratista que antes de la aplicación esté en su totalidad en la pista atlética para poder comprobar la veracidad del suministro.
- ✓ Retirar los gránulos sueltos encima de la superficie quedando sólo el grosor definitivo de 4mm como mínimo sobre toda la superficie de la pista, dejándola lista para recibir la marcación y trazado correspondiente.
- ✓ Instalación de Bordillo interno perimetral de aluminio. H= 7 cm.





- ✓ Terminada la etapa anterior, se procederá a la demarcación de las líneas de los carriles y zonas de salto de la pista atlética, con pinturas de poliuretano de acuerdo a los requerimientos de la I.A.A.F. (Federación Atlética Internacional).
- ✓ Terminadas las actividades del Retopping, demarcación e instalación del bordillo metálico se hará una limpieza general y retiro de materiales sobrantes del recinto para su entrega final.

Adicional al retopping de la pista atlética se debe

- ✓ Construir una corredera doble de salto con pértiga, con el cojinete de pertiga; paralelo a la existente
- ✓ Construir una corredera de salto largo y/o triple, con tablas de batida; paralela a la existente.

#### **EXIGENCIAS MÍNIMAS DEL MATERIAL PARA RETOPPING**

El material a utilizar para realizar el retopping de la actual pista atlética

- ✓ Debe ser absolutamente compatible con el existente en la pista actual, permitiendo una completa fusión sólida y compacta.
- ✓ Debe permitir que las superficie de acabado quede sin uniones, ni juntas,
- ✓ Debe estar certificado por la I.A.A.F (Federación Atlética Internacional) que faculta la superficie para competencias nacionales e internacionales.
- ✓ Debe ser resistente a radiaciones UV (ultravioletas)
- ✓ Debe ser de alta resistencia a la abrasión para el uso de calzado con clavos, de propiedades biomecánicas óptimas.
- ✓ Debe ser de muy fácil mantenimiento

Para la demarcación de la pista, las líneas de los carriles y zonas de salto

Debe utilizarse pintura de poliuretano compatible con el acabado o retopping, de acuerdo a la I.A:A:F (Federación Atlética Internacional)

## EL CONTRATISTA DEBERA CERTIFICAR QUE EL PRODUCTO A INSTALAR SEA CERTIFICADO POR LA I.A.A.F

